



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° **3173/2707/17**

IQUIQUE, 15 de septiembre de 2017

VISTOS:

1.- Que con fecha 14 de agosto de 2017, mediante oficio electrónico 210-2017 la Corte de Apelaciones de Iquique, remitió a esta Intendencia Regional de Tarapacá copia del fallo recaído en los autos rol 128-2017 sobre recurso de amparo interpuesto a favor de **Juan Pastor LUGO CONTRERAS**, de nacionalidad **DOMINICANA**.

2.- Que la referida sentencia junto con acoger la acción presentada, establece que se deja sin efecto la Resolución Afecta 170 de 15 de abril de 2014 de la Intendencia Regional de Tarapacá, por la que se disponía la expulsión del país del extranjero **Juan Pastor LUGO CONTRERAS**, de nacionalidad **DOMINICANA**;

3.- Que de conformidad con las normas legales vigentes, los actos administrativos surten efecto en la medida que ellos son dictados por la autoridad competente para ello; competencia que, de conformidad con el ordenamiento jurídico radica en el Intendente Regional de Tarapacá;

4.- Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1.094 de 1975, y los artículos 167 y demás pertinentes del Decreto Supremo 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- DEJASE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Resolución Afecta 170 de 15 de abril de 2014 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, respecto del extranjero **Juan Pastor LUGO CONTRERAS** de nacionalidad **DOMINICANA**.

2º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULOZ DELIAQUILLO
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ



CRC/RATD